

*sitan prueba plena*, y aqui no hay mas que testigos singulares, uno no de afirmativa, sino de credulidad de lo que podia llegar á ser indicio; y el otro cogido visiblemente en un renuncio, que le hace tachable á todas luces, y que ademas deja ya destituido de todo apoyo el argumento, como que destruye el supuesto de él. Lo que se quiere presumir no tendrá testigo que lo corrobore, pues la presuncion y el testigo se contradicen.

Á Carlos Cobos le faltan tambien los otros indicios, cuya coherencia forma el verdadero cargo contra los cinco monges. De que Cobos estubiese resentido del difunto P. Abad no hay prueba plena, y por ser indicio la necesitaba: no hacia falta su concurrencia al asesinato, y hubiera sido suma imprudencia en los cinco revelar su misterio de iniquidad á un seglar poco ó nada merecedor de su confianza, segun el concepto de la comunidad, y á quien siempre debia tenerlos en continúa zozobra, cuando no habia que recurrir á semejante auxilio: lejos de tener intimidad con los monges, el P. Hebrero desde su primera declaracion le escogió para blanco de los procedimientos judiciales, como lo consiguió en efecto, y no era esta partida propia de consocios en el crimen.

Finalmente la reconciliacion suya con el P. D. Antonio Ruiz admite muchas esplicaciones congruentes bien distintas de la que pudiera servir para hacer una reconvencion.

Lo acabado de esponer favorece igualmente al P. D. Antonio, asi como podia dañarle lo que cediese en daño de Cobos.

Se le ve tambien sin ningun punto de contacto con los otros monges procesados, como no sea en habérsele aprendido papelito con pelo. Por lo demas, no es de la pandilla de los reos, antes bien en cartas de algunos de ellos se le aplican los mote de animal irracional, y de Nerón, como que ha sido su superior, y al recibírsele la confesion con cargos advertimos que de haber sido cómplice habia vendido á sus compañeros Aicocer, Hebrero, Rodriguez y Perez, pintándolos por enemigos suyos, y añadiendo que habia recelado de ellos que pudieran ofenderle personalmente, y presumido hayan sido los autores de la muerte del P. Abad, porque los cree capaces de ello. Los impulsos de la conservacion propia le estimulaban á observar una comportacion muy diferente si hubiese tenido la menor intervencion en el atentado, á que se refiere esta causa.

Por tanto el Fiscal despues de haber meditado profundamente sobre sus méritos, que reproduce para lo que haya lugar, no encuentra los bastantes para imputar al P. D. Antonio Ruiz, y á Car-